MERCEDES AGULLO Y COBO

Documentos sobre las fiestas del Corpus en Madrid y sus pueblos

Segismundo VIII, 1 - 2

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Digitized by the Internet Archive
in 2013

http://archive.org/details/documentossobrel00agul

DOCUMENTOS SOBRE LAS FIESTAS DEL CORPUS EN MADRID Y SUS PUEBLOS

Las fiestas del Corpus Christi de la Villa y Corte gozaron de justa fama en nuestros siglos de oro. Quintana [1] al hablar de «las procesiones que hace Madrid cada año» destaca como la principal de todas la del día del Corpus, que se hacía «con gran demostración de fiesta y regocijo, de música, danzas y autos, los cuales antiguamente se solían hacer en un tablado el mismo día, por la tarde, enfrente de la iglesia de Santa María y en presencia del Santísimo Sacramento, como hoy día se hace en otras ciudades de estos reinos, dejándole, acabada la procesión, en unas andas de plata, que son muy ricas, de maravillosa hechura, y de tanto peso, que tienen bien que hacer veinte y cuatro sacerdotes en llevarlas. Al presente ha cesado esto, porque ya se hacen en carros triunfales».

Conocidas son las intervenciones en estas fiestas de la mayoría de los grandes y no tan grandes escritores de estos siglos, pero no lo son tanto las de música y danzas, con los mil detalles curiosos de estas representaciones que gozaron del favor popular. Los documentos que a continuación se publican nos ofrecen un animado y colorista cuadro de estas manifestaciones sacro-populares, en las que profetas y reyes, santos y villanos, Elena, la Magdalena, el dios Baco, tañedores de vihuelas, laúdes y cítaras, bailarines y danzantes, se mezclan en un abigarrado panel y reviven ante nuestros ojos una brillante página de la historia del teatro popular español.

---

[1] «Historia de la antigüedad, nobleza y grandeza de la Villa de Madrid». Ed. de E. Varela Hervías. Madrid, 1954, pág. 865.

DOCUMENTOS

I.—*Obligación de Pedro Alonso de las Cuevas para hacer una danza en la fiesta del Corpus de 1579, en Madrid.*

«dança. pero alonso de las Cuebas»

Ante el escribano y testigos, «pareçieron presentes pero alonso de las Cuebas, vecino desta dicha billa, como prinçipal deudor y obligado, y françisco de Ribadeneyra, vecino desta dicha billa, como su fiador y prinçipal pagador y... otorgaron que se obligauan y obligaron que el dicho pero alonso de las Cuebas hara vna dança para la fiesta del santisimo sacramento deste presente año... en que entran ocho profetas con ocho ropas de Reyes hasta en pies, dos de damasco carmesi y otras dos de damasco turquesado y otras dos de damasco naranjado y otras dos de damasco berde con sus buenas guarniçiones de oro y plata y alamares, con sus tocados muy ayrosos cada qual de su propio color y sus estadales y con su briscadillo de oro y plata bordados y mangas de tela de plata que salga por la cruz de la ropa y la otra entera colgada, y estos lleuaran ocho ynstrumentos de en dos en dos en que seran dos laudes, dos bihuelas de arco, dos guitarras y dos zitaras, en que yran danzando y tañendo muy buenos cruçados y todo esto muy bien hecho por preçio de çiento y çinquenta ducados pagados treinta myll maravedis luego y la resta la mitad el dia que diere la muestra y la otra mitad acauada la dicha fiesta».

Firma de de Pedro Alonso de las Cuevas. Madrid, 22-IV-1579. (*Archivo Histórico de Protocolos:* Protocolo 415, fol. 414.)

II.—*Obligación de Rui López de Avalos para pintar los carros en que saldrían los autos de la fiesta del Corpus de 1584, en Madrid, a cargo de Jerónimo Velázquez.*

Ante el escribano y testigos «paresçio presente Rui lopez de aualos, pintor, vezino desta villa de madrid, y se obligo de pintar y que pintara tres carros para la fiesta del santisimo sacramento deste presente año... en que se representen los tres autos que se han de hazer para el dicho dia, pintando la madera y las demas

ynbençiones e artifiçios y faldones que llevaren los dichos carros por la traça y orden que le diere geronimo belazquez, autor de comedias, a cuyo cargo estan los dichos autos, y los dara pintados y en perfecion y satisfaçion de los señores comisarios de manera que se represente en ellos en la dicha fiesta, esto por prescio de çinquenta e vn ducados que por ello se le an de dar e pagar, pagados la mytad dellos luego y la otra mytad en dos pagas, la vna en medio de la obra y la otra despues de abellos acauado en toda perfecion...». Firma de Rui López de Avalos. Madrid, 17-IV-1584. *(Archivo Histórico de Protocolos:* Protocolo 417 ,fol. 82.)

III.—*Obligación de Gaspar de Porres para representar tres autos en la fiesta del Corpus de 1585, en Madrid.*

«Gaspar de porres y su fiador en fabor de esta villa de madrid»

Ante el escribano y testigos «paresçieron pressentes gaspar de porres, autor de comedias, estante en esta corte, como prinçipal obligado, y luis de luzon, albañir e bezino desta villa e alarife en ella, como su fiador e prinçipal cumplidor... = otorgaron que se obligaban e obligaron quel dicho gaspar de porres con la conpanya e personales con quel a representado en esta corte o con otros tan buenos a satisfaçion del muy Illustre señor liçençiado Ximenez ortiz, del consejo de su magestad, y de los señores comissarios que esta villa tiene nombrados para las fiestas del santissimo sacramento deste presente año... representara en esta villa tres avtos quales por el dicho señor liçençiado y señores comissarios le fueren señalados, en los carros que la dicha villa tiene, los quales le a de dar aderezados e puestos en perfiçion con las invençiones y traza quel dicho gaspar de porres diere a costa de la dicha villa y los a de sacar el dicho porres de su obreria e bolberlos alli e representar en ellos en las partes e lugares que le fueren sañalados, trayendolos e llebandolos a su propia costa e misyon, e a de vestir a su costa todos los personaxes e figuras que representaren en los dichos autos de vestidos nuevos y en la forma nezessaria a satisfaçion de los dichos señores comisarios y si fuere menester otro symple de mas de el que trae su compañya le a de traer e dar la muestra de los dichos autos veinte dias antes de la dicha fiesta/ y por todo lo susodicho se le an de dar quatroçientos ducados que balen çiento y çinquenta myll maravedis,

pagados los çient myll maravedis luego e los çinquenta myll restantes la mytad el dia que diere la muestra, e la otra mytad acabada la representaçion/ y demas desto esta villa le a de sacar liçençia del consejo para que desde el dia de pasqua de resurrection en adelante pueda representar hasta el dicho dia del sacramento dos dias de hazer algo cada semana syn las fiestas, esto preçisamente syn que otro ningun autor español ny estrangero pueda representar ny repressente durante el dicho tiempo en esta corte y sy esta liçençia no se le diere se le a de pagar todo el ynterese (sic) que pudiera resultar de lo susodicho». Firmas de Gaspar de Porres y Luis de Luzón. Madrid, 23-III-1585. *(Archivo Histórico de Protocolos:* Protocolo 416, fols. 116-117.)

IV.—*Obligación de Nicolás Navarro y consortes, ministriles de S. M., para ir a tocar en la fiesta del Corpus de 1586, en Getafe.*

«Las fiestas del Santisimo Sacramento»

Ante el escribano y testigos «paresçieron presentes de la una parte Niculao Nauarro e hernan beranan y antonio beranan, bartolome ginel, estantes en esta corte, musicos e todos quatro juntos... y de la otra seuastian montero, vecino del lugar de xetafe, y dixeron que son concertados e convenidos en esta manera: que los dicho Niculas Nauarro e consortes se obligan que la vispera e dia del corpus criste deste presente año hiran a el dicho lugar de Xetafe con sus estrumentos de chirimias, flautas, gaytas y tanborino para tañer e festexar las visperas, missa e proçesion de la dicha fiesta en el dicho lugar, so pena que, si no fueren, pagaran çinquenta ducados para el cauildo del Santisimo Sacramento del dicho lugar con tal condiçion que su magestad no les perturbe la dicha yda porque en tal casso ellos no pueden cumplir ni an de estar obligados a pena alguna, pero que si su magestad no les estoruare, lo an de cumplir como esta referido, por raçon de lo qual el dicho montero se obligo de les dar los dichos dos dias de comer, beuer e possadas e lleuarles e traerles a esta uilla en carro y mas diez e seis ducados de a onçe reales cada vno = los quales les pagara el mesmo dia del Corpus en el lugar de Xetafe...». Los músicos declararon no saber escribir. Madrid, 28-IV-1586. *(Archivo Histórico de Protocolos:* Protocolo 968, sin gol.)

V.—*Obligación de Jerónimo Velázquez para representar dos autos y una comedia en la octava de la fiesta del Corpus de 1586, en Getafe.*

«Las fiestas del Santissimo Sacramento del lugar de Xetafee»

Ante el escribano y testigos «paresçieron presentes de la una parte geronimo velazquez, autor de comedias, veçino desta uilla, y de la otra seuastian montero, veçino del lugar de xetafee, vno de los quatros de la cofradia de las fiestas del Santissimo sacramento del dicho lugar de xetafee, y dixeron que ellos son convenidos y conçertados en esta manera: que dicho geronimo velazquez se obliga que el dia de san bernaue primero venidero deste presente año, ques dentro de la otaua del corpus, estara en el dicho lugar de xetafee con su compañia donde para las fiestas del Santisimo Sacramento que se celebran en el dicho lugar hara e representara con la dicha conpañia dos autos por la mañana que son Las llaues de san pedro, y es vn auto sacramental que se a de representar el dia de Corpus en esta uilla, y otro yntitulado El conuersion de la madalena, y por la tarde representara el auto de la penitençia *[entre líneas*: de la madalena] y vna comedia, la qual por parte del dicho seuastian montero le fue pedida, con que le auisen ocho dias antes y an de ser de las que an representado en esta corte con sus entremeses, lo qual hara y cunplira sin falta ninguna so pena que, si el dicho Velazquez no lo cunpliere, pague de pena çiento y diez ducados para el dicho cauildo del Santisimo Sacramento y por raçon de lo susodicho el dicho seuastian montero se obligo de dar e pagar... al dicho geronimo velazquez... çiento y diez ducados de a onçe reales cada vno, pagados los çinquenta dellos el Jueues primero dia del mes de mayo deste año y los sesenta restantes luego el mismo dia de san bernaue en cauando (sic) las dichas representaçiones... y se obligo el dicho montero que si el dicho dia el dicho Jeronimo Velazquez fuere con la dicha su conpañía... y no se representare por culpa del dicho seuastian montero o sus conpañeros o concejo, se entiende que el dicho belazquez a cumplido por su parte e se le a de pagar todos los dichos çiento y diez ducados...» Firma. «Jeronimo belazquez». Madrid, 28-IV-1586 *(Archivo Histórico de Protocolos:* Protocolo 968, sin fol.).

VI.—*Obligación de Francisco Ruiz de Quesada para pintar los carros de las representaciones de la fiesta del Corpus de 1590, en Madrid.*

Ante el escribano y testigos «paresçieron presentes francisco ruiz de quesada, pintor, vecino desta villa, como principal deudor y fiador, y matheo de auila e andres çerezo, ansimesmo pintor, vecinos desta dicha uilla, como sus fiadores e prinçipales pagadores y cumplidores... = dixeron que por quanto al dicho francisco ruiz de quesada se le an encargado que pinte los tres carros en que se han de hazer las tres representaçiones el dia de corpus christi que uiene deste año... de las pinturas, ystorias y con las condiçiones siguientes————————

«carro de xason. En el vn medio, que esta vna galera y se a de pintar con la propia de sus colores toda ella, mastiles y popa y y obras muertas, en las quales a de auer ocho escudos de madera pintados en ellos vnas tarxetas de oro y colores y en ellas las armas de la Villa/ con sus colores y oro y plata, seran en los escudos de dos terzias de alto en doze banderas que abra/ se echara en el mayor por ambas partes las armas de la Villa y colores y las demas guarneçidas con vna lista de oro o de plata————————

«En el otro medio carro, se a de pintar como vna zerca de castillos de sillaleria y en ella vnos escudos con algunas cossas apropiadas a la yglesia, ynpressas o giroglificadas y anse de dorar y estofar para este carro doze cherubines de plata de papel y otras tantas rossas y vn cordero que a de yr dentro————————

«carro de ysac. En el vn medio, vna cassa paxiza las paredes de color de tapias y sus çimientos y esquinas, delante della vn pozo de color de piedra alumbre/ sera cubierta de tejas o balgo/ y corchos.

«En el otro medio, hiran pintadas en los tres costados las historias tocantes a esta rrepresentaçion la que le prezede y la que le suzede y las esquinas con sus colunas o pilastras, capiteles y bassas y cornixas. lo alto deste carro y la delantera a de yr de porfide (sic) y jaspes y colores echos con sus repartimientos y en la forma que mejor pareziere————————

«El de Lorito

«En el vn medio carro, que sera vn peñasco, pintado de color de peñas e yeruas menudas y en vna cassa que estara dentro, las historias de las traslaçiones de nuestra señora del orito/ en unos obalos/ o conpartimientos y las esquinas o texadoz arrebolado de colores y cherufines (sic) ————————

«—en el otro medio, a de auer vna çerca de huerta, toda pintada de jazmines, rosales e yeruas y dentro otra cassa de la misma forma e manera que el carro prezedente y si hobiere de leuar algunas puertas este carro, an de ser que correspondan a la forma en que uan las zercas y cassas ————————

«—Todas las barandas de carros, anssi messas como baulestres (sic), el pedazo con que se añaden, an de yr pintadas de xaspe sobre diferentes colores a punta de pinzel y los nudos, messas y pilares de la vna color, con sus fajas, diferençiando en cada carro como dicho hes. ————————

«Los faldones de todos estos carros an de yr con sus festones de frutas y yeruas, diferentes colores muy poblados sobre blanco y ni mas ni menos los del pedazo añadido. ————————

«Y si houiere algun remate que dar a otra alguna cossa que aqui se oluide de poner, la an de pintar conforme lo pidiere la traza de los carros y las colores que an de gastar- an de ser todo lo colorado, bermellon y en los ropaxes carmin y en los azules de los ropaxes y arreboles an de ser fino y lo demas de archila; el blanco que lleue albayalde y el verde para los ropaxes de morata y en lo demas de grano o de xasde (sic); el amarillo a de ser entrefino y las demas colores como pareciere que conuienen a la buena forma e porque a de dar fianças de haçer y cunplir lo que dicho es dentro del tiempo en las dichas condiçiones contenido sin exceder en ellas o de lo en ellas contenido cossa alguna... por lo qual se le a de dar y pagar mill reales pagados luego de contado de los quales todos tres otorgaron que los resçiuieron y pasaron a su parte y poder...». Firmas de Francisco Ruiz de Quesada y Andrés Cerezo. Madrid, 12-V-1590. *(Archivo Histórico de Protocolos:* Protocolo 417, fols. 259-260.)

VII.—*Obligación de José de las Cuevas, para representar las danzas de la fiesta del Corpus de 1596, en Madrid.*

«Obligacion de dançcas. fiestas del Sacramento».

«En la Villa de madrid, a veinte y seis del mes de abrill de mill e quinientos e nouenta y seis años, por ante mi el scriuano publico e de los testigos de yuso escriptos, pareçio presente Jusephe de cueuas, veçino desta villa de madrid = y otorgo que se obligaua y obligo de sacar y que sacara para la fiesta del santisimo sacra-

mento deste presente año... dos dança, vna de musica y otra del rouo de helena, bestida la de la musica los capotes de raso de primabera, guarneçidos con pasamanos de oro y plata y las chias de los capotes ni mas ni menos con delanteras que correspondan al uestido e calças del mismo rasso con pasamano de oro a los cantos de las cuchilladas y los tafetanes dellos an de ser de tafeetan a acauachado de diferente color = Coletos de rasso de primabera conforme a las calças, gorras de terçiopelo negro, guarneçidas a los cantos de briscadillo de oro y plata, con trenças bordadas, con sus plumas, medias de seda de punto y çapatos blancos = jubones de telas açarcanadas de Seuilla, con la manga ancha, con contratelas de tela de plata, sacados vocadillos de la propia tela. An de ser estos quatro personajes y otros quatro en figura de mugeres, con sayas de tafeetan, acauachado de la color de los tafeetanes de las calças de los ombres, guarneçida con pasamanos de oro y plata con muchos alamares por la delantera de ariua auaxo, con vnos sayos baqueros de rasso de primabera con su manga de tela de los jubones de los galanes ancha con las propias contratelas de plata. Lleuaran tocados escofiados a la tudesca, con sus gorritas ençima, con su media de punto y çapatos argentados, conforme a vna memoria que esta rubricada del señor Leandro hurtado, vno de los comisarios de la dicha fiesta, y por esta dança bestida como dicho es, se le an de pagar dos mill y ochuçientos reales que valen nouenta y çinco mill y duçientos maravedis = A de sacar otra dança del rouo de Elena, bestida y con los personajes y de la manera que se contiene y declara en otro memorial que esta rubricado del dicho señor Leandro hurtado, e por esta dança bestida como dicho es, se le an de dar dos mill reales que valen sesenta y ocho mill maravedis y se obligo de bestir las dichas dos danças de la forma e manera que dicha es y dar la muestra al tiempo quel señor liçençiado Voorquez, del Consejo de su magestad y comisario desta villa, le mandare y ordenare para que ese bea si a cumplido de su parte quanto a los bestidos y si tiene algun defecto se le mande, que sobre ello a de haçer y a de dançar las dichas danças el dia del santisimo sacramento en la parte y lugar donde es costumbre y de alli a de yr a la parte y lugar donde se le ordenare e mandare por el señor comisario e por el corregidor, y el viernes siguiente a de dançar delante del ayuntamiento desta uilla a la dicha villa y desde alli yr adonde el dicho señor Coregidor le ordenare e mandare y todo a de ser a contento y satisfacion de los dichos señores comisario y coregidor y los dichos quatro mill y ochuçientos reales

que montan las dichas dos danças le an de pagar luego de contado, y se obligo que sacara las dichas dos danças bestidas como dicho es y si algun defecto o falta obiere que a su costa se haga cumplir y para ello se le pueda executar y execute a pareçer del dicho dicho señor comissario y coregidor con costas e para el cumplimiento dello obligo su persona e bienes auidos e por auer e por carta dio poder cunplido a qualesquier justicia e juezes de su magestad de qualesquier partes que sean que le conpelan a que lo cunpla... siendo testigos Juan Rodriguez Bustamente e gaspar Valentin y baltasar perez, scriuano de su magestad, vecinos de madrid...» Firma: «Josepe de la Cueba».

«Memoria de como a de hir bestida la dansa del Robo de Elena»

«Yran los griegos, que son çinco, con sayos largos de damasco, con xirones de terçiopelo o de brocatel = llebaran mangas de telilla lastadas de plata o de tafetan, quaxadas de trençillas de oro y plata e llebara su manga larga perdida sin las que lleba vestidas.

«—Llebaran los balones de damasco y çelada basiadas de pasta, todas plateadas, y guarniçion de oro con medias de punto y zapatos blancos.

«—Los troyanos, que son otros çinco, con el Pariz, hiran bestidos con santanbarcas y valonas de damasco y sonbreros de lo mismo con muchas plumas. Llebaran sus golas plateadas y medias de punto todo guarneçido de pasamanos y alamares de oro y plata. «El paris lleuara vnas calssas de raso bordadas con vn sayete de terçiopelo a modo de los honbres de armas, con su manga larga de oro perdida, sin las que a de llebar vestidas, y su çelada con muchas plumas al modo de las arriua dichas = La reyna yra con vasquiña de damasco y cura de terçiopelo con vn reboçiño de terçiopelo labrado. Llebara tocado mui ayroso con mucha argentaria. Llevara vn collar dorado con piedras contraechas. Llebaran su bandera grande de guerra; todos con petrinas y tiros de terçiopelo y espadas plateadas las guarniçiones y bainas vaya — yra uestido el atanbor y pifano de tafetan guarneçido de pasamano de oro y plata, todo lo qual are mui a contento de V. ms. como sienpre. Llebaran todos rodelas para esta batalla».

Con otra letra: «conçertose en ii mill reales a satisfacion».

La «Memoria de como a de ir bestida la mascara de la musica», concuerda en todo con los detalles de la obligación.

Con otra letra: «esta conçertada esta dança de la musica en tres mill reales».
La Memoria de la danza del Dios Baco concuerda también con los datos del contrato.
Con otra letra: «Concertose a satisfaçion en dcccc reales». *(Archivo Histórico de Protocolos:* Protocolo 417).

VIII.—*Obligación de Pedro Cenzano para hacer dos danzas en la fiesta del Corpus de 1596, en Madrid*

Ante el escribano y testigos «pareçieron presentes, pedro çencano (sic), veçino desta uilla, como principal deudor y obligado, y diego granado, aluañil, veçino de la dicha villa, como su fiador y... = otorgaron que se obligauan y obligaron quel dicho pedro sençano ara dos danças para la fiesta del santisimo sacramento deste presente año... vna de ocho villanos y vna villana y vna fuente y dos saluaxes, que dançen bestidos los billanos con sayos largos de damascos de colores agironados con terçiopelos de colores diferentes; las de los damascos guarneçidos con pasamanos de oro y plata y caperuças de lo mismo con mangas blancas anchas gayadas de seda de color y gueguescos de rassos de primabera con sus çeñidores de tafetan y sus polaynas de raxeta listadas de colores y çapatos blancos, y la villana de lo mismo, el traxe muy galano y los saluaxes yran vestidos justos de arriua auaxo de pelo cubiertos muy al natural con sus girnaldas de yedra, conforme a la pintura y a la memoria que dellos se dio, questa rubricada del señor Leandro hurtado, y por esta se le a de dar dos mill reales; y la otra a de ser del dios Vaco, que le an de lleuar en hombros quatro figuras vestidas de pellejos, con sus rostros de contento, como el dios Vaco y yran delante dançando ocho matachines haçiendo muchas burlas de la dicha figura, vestidas con rropillas y greguescos de tafetan, guarneçidas con muchos perfiles de çorros pardos puestos a trechos de la color de los pellejos de los que lleuan al dios baco, el qual a de lleuar vna ropa de tafetan pintada en ella de cossas de comer y beuer con todos los demas adereços que fueren neçesarios, y por esta dança se le a de dar noueçientos reales, pagados los vnos y los otros luego de contado y bestidas a contento del señor liçençiado Alonso nuñez de boorquez, del consejo de su magestad, y del señor corregidor y comisarios... y se obligaron quel dicho pedro sençano sacara las dichas dos danças bestidas como dicho es que dançen el dia del santisimo sacramento en la

parte y lugar donde estubiere su magestad, si estubiere en esta uilla el dicho dia, y si no, dançaran delante de los corredores del ayuntamiento a los señores del consejo, y desde alli a las demas partes y lugares donde los señores comisario y coregidor mandaren... y el biernes siguiente por la mañana dançara las dichas dançaș delante de los corredores del ayuntamiento de dicha villa a la dicha villa como es costumbre... siendo testigos pedro calderon e pero suarez y baltasar perez vecinos desta dicha villa...», Firma: «Pedro zenzano».

«Memoria de esta dança = de ocho villanos y vna billana y vna fuente. dos saluajes que van a vuscar agua y buscando el agua salen dos saluajes de vna enuoscada y prenden a la villana/ y los billanos biendola presa trauan vna batalla ellos con garrotes y los saluajes con vnas maças y los billanos en esta pelea rescatan la billana, y prenden los saluajes y luego la billana ruega por los saluajes que les den libertad y luego enpieçan su dança, con toque a dos y sus passos diferentes vnos de otros y todo esto es de mucho gusto // Yran bestidos desta forma // los billanos con saios largos de damascos de colores ajironados con terçiopelo de colores, diferentes las colores de los damascos y guarneçidos con pasamanos de oro y plata y caperuças de lo mesmo con mangas blancas anchas gaidas de seda de colores y gregescos de rasos de primaberas con sus çeñidores de tafetan y sus polainas de rajeta listadas de colores y çapatos blancos // hira la pastora bestida al natural de damasco y terçiopelo con su mandil muy galano // y los saluajes hiran uestidos justos de arriua auajo de pelo cubiertos muy al natural con sus guirnaldas de yedra y çeñidores conforme a la pintura y todo esto sera de mucho gusto y contento».

Con otra letra: «conçertose en dos mill reales a satisfaçion».

«Esta danza sera del triunfo del dios vaco, seran en ella ocho monos de dança, y el dios baco hira en una silla en honbros otros dos monos mayores de cuerpo que los de demas (sic) en que los ocho monos de dança lleua cada vno vna pieça de vna corona, entre todos ocho, puniendo cada uno su pieça, coronan al dios baco y el, para que el regoçijo, con çierto artifiçio que lleua en la taça en que ba esprimiendo el raçimo y sale vn caño de bino por el artifiçio que lleua en la silla / y los ocho monos de dança, tan y mientras estan açiendo sus mudanças con las maças que lleuan asidas de una cadena al cuello, haçen toque a dos y rematan los toqueados en

vnas botanas que lleuan de box cada vno en el justillo contraaçiendo a las propias nalgas que tienen los monos / y desta manera haran muchas diferençias de mudanças / Vestirase esta dança los justillos de medio cuerpo abajo de pieles de raposo, contraaçiendo al pelo de los monos, y del medio cuerpo arriua sus saltanbarquillas de tafetan con su media manguilla hasta el codo y de alli abajo de las propias pieles de raposo con sus guantes de nutria para que parezcan manos del mono, y en la caueça vn capirote de las propias pieles para contraaçer la caueça del mono, y rostro al natural / cada uno lleuara su argolla y cadena y su maça gueca al cauo / hira con estos monos vn maestro en abito de uotarga con su açote para rexillos y lleuara su justillo de grana y ropa que diga bien. El dios baco lleuara vn saio de ançiano de raso y bordado en el muchas ojas de parra y sus raçimos bordadoençima y su cauellera rubia y rostro risueño y su guirnalda de ojas de parra y raçimos contraechos. lleuaran todos estos sus caxcaueles y çapatos arjentados de color y esta me pareçe ques acomodada para de regoçijo con diferente estilo que las pasadas». Madrid, 26-IV-1596. *(Archivo Histórico de Protocolos:* Protocolo 417).

IX.—*Obligación de Ambrosio Lobato para hacer las representaciones de la fiesta del Corpus de 1616, en Villaverde.*

«Sepan quantos esta carta de obligaçion vieren como nos, Benito santos y francisco vela, vecinos del lugar de Villaverde, estantes en esta corte, de la vna parte, y Ambrosio lobato, vecino desta dicha villa, repressentante, de la otra, otorgamos y conocemos por esta carta y decimos nos los dichos Benito santos y francisco Vela que daremos y pagaremos al dicho anbrosio Lovato quatroçientos y setenta y quatro reales porque el susodicho y su muger y hija an de yr al dicho lugar el dia del Corpus primero que verna deste año para hacer la fiesta del Santisimo Sacramento, ansi de musica como vayles y representaziones, todo lo que fuere nescesario el dicho dia e le pagaremos la dicha cantidad el biernes siguiente despues del dicho dia del corpus, y para en señal y a quenta de los dichos quatroçientos y setenta y quatro reales, a resçiuido quarenta y quatro reales y resçibimos del susodicho, para en prendas y resguardo de que no hara falta, vna ropa y basquiña de gorgoran negra labrado, la qual y los quatroçientos y treinta reales que le restamos deuiendo del dicho concierto se

los daremos y pagaremos el dicho dia biernes siguiente despues del dia del Corpus deste dicho año y se declara que si, por enfermedad de alguno de los vecinos del dicho lugar que an de representar o por pendencias que tuvieren entre ellos v otra causa, alguno dexare de hacer la dicha fiesta, como no falte a ella el dicho anbrosio Lobato, abra cunplido con yr a tiempo a el dicho lugar para la dicha fiesta y se le a de pagar y pagara la dicha cantidad como si la dicha fiesta y representaçiones se hiçieran...» Firma: «Anbrosio Lobato». Madrid, 4-V-1616. *(Archivo Histórico de Protocolos:* Protocolo 2.860, fol. 172.)

MERCEDES AGULLÓ Y COBO

Depósito Legal: M. 4.644 - 1965 (Sep.)

S. DE RIVADENEYRA, S. A. - O. REDONDO, 28 - MADRID